

**AGENDA DEL ASEGURADO:
EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO**

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
15/01/2014	31/12/2014

PERIODO DE GARANTÍAS

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta y baja del animal en el SITRAN

OTRAS FECHAS

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS
A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.	<ul style="list-style-type: none"> - Para todos los riesgos amparados en la garantía de accidentes, muerte masiva de reproductores, para la garantía de saneamiento por brucelosis y para las garantías de pastos estivales e invernales: 7 días completos desde las cero horas del día de entrada en vigor del Seguro. - Para riesgos amparados debidos a F. Aftosa y Tembladera: 20 días completos desde las cero horas del día de entrada en vigor del Seguro. - Para los nuevos animales no nacidos en la explotación e incluidos en ella a lo largo de la vigencia del seguro: desde las cero horas del día de su inscripción en el libro de registro y para la F. Aftosa desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro. - Las explotaciones que sean nuevamente aseguradas hasta los 10 días siguientes a la terminación del contrato anterior, no estarán sometidas al periodo de carencia del nuevo seguro contratado. - Los animales nacidos en la explotación durante el período de vigencia del contrato no estarán sometidos a carencia a partir de la toma de efecto del seguro. 	<p>Cuando el animal asegurado es víctima de un riesgo cubierto debe ser comunicado en un plazo de 24 horas, y conservado el animal o sus restos durante al menos las 72 horas después de la notificación.</p>